SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

República de China (Taiwán)

Contrato de Servicios de Consultoría

Remuneración mediante pago de una suma global

entre

La Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat

y

CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS (CYCA)

Fechado: 05 OCT 2017

CONTRATO N°. 053-17

Remuneración mediante pago de una suma global

Entre la **SECRETERIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, Asunción, Paraguay, representada para este acto por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ,** Ministra - Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N°. 3.382.061, denominada en adelante **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS,** domiciliado República Dominicana N°. 717 c/Siria, Asunción, Paraguay, representada para este acto por el **DR. NELSON DARÍO DÍAZ ROJAS,** con Cédula de Identidad N°. 450.348, denominada en adelante **CONSULTOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El Contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la prestación del servicio de CONSULTORIA, derivado del Llamado a **Concurso de Ofertas N°. 001-17 "AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA DEL PROGRAMA CHE TAPYI DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014, 2015, 2016 y 2017" I.D. N°. 333.570.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
d) La oferta técnica y económica del Consultor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de Responsabilidad Profesional;
g) Los siguientes Apéndices:

Apéndice A: Descripción de los Servicios	Sí.
Apéndice B: Requisitos para la presentación de informes	No utilizado.
Apéndice C: Personal clave y Subconsultores	No utilizado.
Apéndice D: Desglose del precio del Contrato en moneda extranjera	No utilizado.
Apéndice E: Desglose del precio del Contrato en moneda nacional	No utilizado.
Apéndice F: Servicios e instalaciones proporcionados por el Contratante	No utilizado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N°. 333.570.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas N°. 001-17 "AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA DEL PROGRAMA CHE TAPYI DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014, 2015, 2016 y 2017" I.D. N°. 333.570,** convocado por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, según Resolución N°. 1393 de fecha 11/07/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N°. 1961 de fecha 13/09/2017.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
DR. NELSON DARIO DIAZ ROJAS (Socio)

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Detalle del Servicio	Monto del Tributo, tasa y/o impuesto	Monto del Servicio con el Tributo, tasa y/o Impuesto Incluido
Auditoría Externa Financiera del Programa Che Tapyi de los Ejercicios Fiscales 2014; 2015; 2016 y 2017	**6.999.971**	**76.999.680**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **G. 76.999.680.- (Guaraníes: Setenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta).**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del Contrato es hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección General de Gabinete, responsable de la ejecución del Contrato.

Por su parte, será responsabilidad del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Dirección Administrativa y de la Dirección General de Administración y Finanzas, el monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, las obligaciones y plazos pactados en el presente Contrato.

8. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N°. 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 OCT 2017.

DR. NELSON DARIO DIAZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
CYCA

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

Condiciones Especiales del Contrato

Número de cláusula de las CGC2	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1.4	Las direcciones son: En el caso del Contratante: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez Atención: Unidad Operativa de Contrataciones. E-mail: nzaracho@senavitat.gov.py Teléfono: 021-495.538. En el caso del Consultor: República Dominicana N°. 717 c/ Siria. Atención: Dr. Nelson Darío Díaz Rojas. E-mail: cyca@cyca.com.py Teléfono: 021-225.344 – 233.431 – 201.746.
1.6	Los representantes autorizados son: En el caso del Contratante: ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ. En el caso del Consultor: DR. NELSON DARÍO DÍAZ ROJAS.
2.1	Este Contrato entrará en vigor a partir de la suscripción del mismo.
2.2	La prestación de los Servicios comenzará a los 10 (diez) días a partir de la recepción de la Orden de Servicio.
2.3	El plazo será hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales
2.5.3.	Si el Consultor no diere cumplimiento al plazo previsto para la culminación de los servicios contratados y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% del valor total de la factura, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual hasta el 10% del valor del contrato. Una vez alcanzado este tope, la Convocante podrá poner término al Contrato. La Contratante queda autorizada, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente.
3.4	Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: i) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados: NO APLICA.- ii) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros: NO APLICA. iii) Seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes: NO APLICA.- iv) Seguro de Responsabilidad Profesional: al momento de la firma del Contrato, expedida por una Compañía de Seguros de plaza o una Entidad Bancaria establecida en el país, y el monto asegurado será el equivalente al 10% del valor total del contrato. Este Seguro permanecerá vigente durante 30 (treinta) días posteriores a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto a los 28 (veintiocho) días posteriores al vencimiento del mismo. v) Seguro contra pérdidas o daños de equipos y bienes: NO APLICA.
3.7	El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
6.2 a)	El monto total del contrato es de **G. 76.999.680.- (Guaraníes: Setenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta).**
6.4	Los pagos se realizarán de acuerdo al siguiente esquema: Primer Pago: 30% del monto total del contrato a la entrega del Primer Informe, previa verificación, acorde al Plan de Trabajo y Cronograma aprobado, por parte de la Dirección General de Gabinete. Segundo Pago: 30% del monto del contrato a la entrega del Segundo Informe, previa verificación y aprobación, acorde al Plan de Trabajo y Cronograma aprobado, por parte de la Dirección General de Gabinete.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

	Tercer Pago: 40% del monto del contrato, a la entrega y aprobación del Informe Final, acorde al Plan de Trabajo y Cronograma aprobado, por parte de la Dirección General de Gabinete. Observación: el segundo y tercer pago podrá efectuarse en un único pago, según la presentación de los informes, cumpliéndose las condiciones de cada etapa de pago. No se realizará ningún pago sin la aprobación y conformidad de la Dirección General de Gabinete. El pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y cualquier otro gasto inherente al servicio, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR.
6.5	El pago deberá efectuarse dentro de los 60 días siguientes a la recepción de la factura y de la documentación pertinente que se indica en la sub cláusula 6.4. La tasa de interés es de 0.01%.
7.2	Solución de controversias En caso de conflicto en la materia de interpretación de las disposiciones que regulan la presente contratación, si ellas no pueden ser dirimidas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 8° y su reglamentación. La jurisdicción se determinará de acuerdo a la Ley.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT